



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por ser el momento legal oportuno, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de la excepción de mérito propuesta por el demandado **José Isidro Fagua Preciado** a través de apoderada judicial¹, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ésta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase a la parte demandante **inmediatamente**, vía correo electrónico los archivos PDF, contentivos del escrito de excepciones y sus anexos, cuyo traslado se corre dentro del presente proveído.

De otro lado, se reconoce como apoderada judicial de la parte pasiva a la Ab. **Margie Estefanie Fagua Riaño**, en los términos y para los efectos del mandato a ésta conferido.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1490bb852becbd3f07cd7b86eefd74baf8c9024e70fb223dc0c323e2f982e58

Documento generado en 19/08/2021 11:20:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 35 Expediente Digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.101 del 20 de agosto de 2021.